



ACUERDO DE CODISEC N° 03 - 2024 - CODISEC MIRAFLORES

Miraflores, 08 de mayo del 2024

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 08 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistentes a la sesión ordinaria del 08 de mayo del presente año, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:



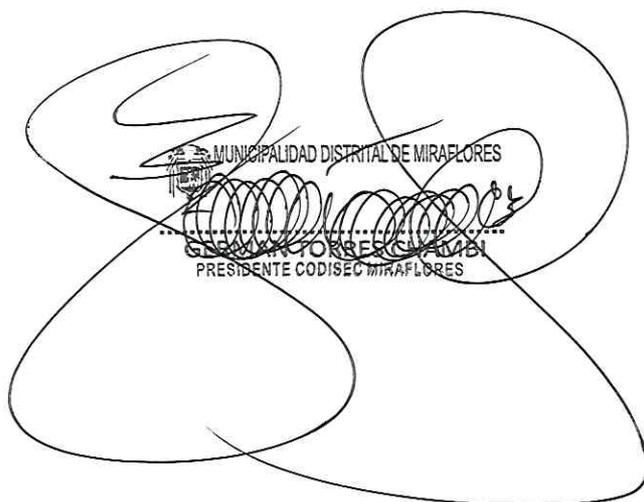


SE ACUERDA:

PRIMERO: Que la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de Miraflores, realizará acciones para la identificación y clausura de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas de dudosa procedencia a bebedores crónicos en los sectores de La Chavela, Av. Sepúlveda, P.J. Tahuantinsuyo y Villa Esperanza.

SEGUNDO: Ratificar el compromiso de todas las autoridades competentes para la restricción de fiestas patronales en las vías y espacios públicos; asimismo, remitir formalmente a las comisarías y subprefectura del distrito de Miraflores, las ordenanzas municipales que regulan la realización de este tipo de actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
.....
VÍCTOR BENAVENTE
PRESIDENTE CODISEC MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
.....
Lic. Alejandra L. Chacón Tataveña
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA